



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2024.-

Asistentes:

D^a Cristina Romero Salgado, Alcaldesa Presidenta.

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.

D. Serafín Doblado Moreno.

D. Carlos Chamorro Domínguez.

D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.

D. Alberto Bermudo Cerro.

D. José Soltero Pinilla.

D^a. Paula Vázquez Casco.

D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.

D. Andrés Gómez Calle.

D. Francisco Flores Castro.

En La Garrovilla, a 26 de febrero de 2024 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a Cristina Romero Salgado los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretaria D^a. María Pilar Ballesterero Pascual. A las 20:30 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Secretaria

D^a. María Pilar Ballesterero Pascual

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024.

Repartido el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha de 29 de enero de 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se aprueba por unanimidad de los Sres. miembros corporativos presentes, resultando definitiva a los oportunos efectos.

2.- COMUNICACIONES, RESOLUCIONES E INFORMES

La Sra. Frutos Pinilla, portavoz del grupo de gobierno, da cuenta al pleno de los siguientes asuntos de interés que se detallan, que están a disposición de los Sres. concejales desde la convocatoria de Pleno:

- **Publicación en el BOE de fecha 12/02/2024**, de resolución del Ayuntamiento de La Garrovilla referente a la convocatoria para la estabilización de la plaza de Encargado de Cementerio.





- **Expediente de Modificación Presupuestaria N° 2/2024, transferencia de créditos de aplicaciones dentro del mismo Área de Gastos, por importe de 4.404,69€ (Mobiliario despacho Alcaldía).**
- **Parcelas de la finca “Las Jarillas”.** Terminación del procedimiento de juicio verbal seguido contra *AGROSOL LA HERRADURA S.L*, por falta de pago y lanzamiento del demandado de la finca municipal.
- **Imposición fondos del Ayuntamiento** a plazo fijo con la entidad Caja Almendralejo (en la que ya estaban los fondos) con un tipo de interés del 3%. El importe asciende a 1.850.000€ y se ha fraccionado la imposición.
- **Vivienda de promoción pública** vacante, sita en barriada de la Azucarera N°. 4 1ºIZDA. Se va a iniciar por el Ayuntamiento el trámite de adjudicación por concurso. Se crea para ello la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales.
- **PMP (Periodo medio de pago).** Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, la Intervención de este Ayuntamiento, remitió al Ministerio de Hacienda, dentro del plazo legalmente establecido la información referida del periodo medio de pago a proveedores del 4º trimestre 2023, habiéndose cumplido con el mismo.
- **Informe de morosidad anual.** La Intervención del ayuntamiento ha remitido al Ministerio de Hacienda, la información correspondiente a través de la oficina virtual de las Entidades Locales, de conformidad con el art. 4.1b) de la orden HAP/2015/2012.
- **Programa de Colaboración Económico Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad 2024 (Ludoteca).** La Junta de Extremadura ha concedido al Ayuntamiento la cantidad de 25.625,10€.
- **Programa de Colaboración Económico Municipal de Empleo 2024.** La Junta de Extremadura ha concedido al Ayuntamiento la cantidad 136.940,00€.
- **Programa de Colaboración Económico Municipal de Escuelas Infantiles (0-3 años).** La Junta de Extremadura ha concedido al Ayuntamiento la cantidad 26.684,00€





- **Programa de Colaboración Económico para Municipal Suministros Mínimos Vitales 2024.** La Junta de Extremadura ha concedido al Ayuntamiento la cantidad 10.717,82€.
- **Programa de Colaboración Económico para Municipal para Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias 2024.** Asciede a 11.631,00€.
- **Subvención Diputación de Badajoz “Escuela de Música”,** por importe de 3.108,00€

El resto de comunicaciones, resoluciones e informes están de manifiesto en el ayuntamiento a disposición de los Sres. miembros de la Corporación.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

3.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RSU A PROMEDIO, AL OBJETO DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DE LA TASA PROVINCIAL DE RSU CONTENIDA EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE PROMEDIO. ACUERDO, SI PROCEDE.

Visto el objeto de este punto, que ha sido tratado en Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 19/02/2024.

Considerando que mediante acuerdo de pleno de fecha 30 de octubre de 2018 se aprobó el *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE LA GARROVILLA AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO.*

Visto que, en virtud del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de La Garrovilla y Promedio, la competencia municipal en materia de Recogida, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbanos (“fracción de tipo orgánico y todo uno, envases, papel/cartón, voluminosos y lavado”), encuentra una organización más idónea a través de un ente asociativo y, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que la fase de RECOGIDA Y TRASPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS





URBANOS, pertenecientes al CICLO COMPLETO DE LOS RESIDUOS, se preste a través de PROMEDIO; pudiendo PROMEDIO realizar su gestión –tanto directa, como indirectamente-, y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, utilizando cualesquiera de las formas previstas en la legislación de Régimen Local. El objeto del Convenio suscrito, constituye la asunción por el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz –PROMEDIO-, de la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos del término municipal de La Garrovilla, por lo que se consideran incluidos dentro del objeto, no sólo los aspectos de conservación y mantenimiento integral de los equipos y vehículos, sino también el compromiso que se adquiere de conseguir su eficaz funcionamiento, de modo que se garantice el correcto servicio a todos los usuarios y abonados al mismo.

Considerando que hasta la fecha, la relación en cuanto a la remuneración del servicio prestado se venía rigiendo según lo establecido en la cláusula sexta del citado convenio, y estimándose por parte de esta Alcaldía la conveniencia de comenzar a regir dicha remuneración con lo establecido en la cláusula 5ª del mismo, *“por la Gestión, Recogida y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de LA GARROVILLA (Badajoz), PROMEDIO percibirá los ingresos derivados de la aplicación de la tasa provincial de residuos urbanos vigente en cada momento. Corresponde a PROMEDIO la gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa de servicios, pudiendo delegar esas facultades en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz”*, con el objeto de que PROMEDIO proceda a aplicar la Tasa Provincial contenida en la Ordenanza Fiscal Provincial de RSU, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz B.O.P. de Badajoz número 247, de 29/12/2023. Se pretende que dicha modificación comience a aplicarse en fecha **1 de mayo de 2024**.

Se eleva al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la APLICACION de la cláusula 5ª del *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE LA GARROVILLA AL CONSORCIO DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO*, de tal manera que PROMEDIO proceda a aplicar la Tasa Provincial contenida en la Ordenanza Fiscal Provincial de RSU B.O.P. de Badajoz número 247, de 29/12/2023 desde la fecha **01 de mayo de 2024**.





SEGUNDO.- El Ayuntamiento de La Garrovilla adquiere el compromiso de aplicar la Cláusula 4º del citado Convenio, *“el Ayuntamiento de La Garrovilla (Badajoz) adquiere el compromiso de suprimir las Tasas, Precios Públicos o Precios Intervenidos relacionados con este servicio, y derogar las Ordenanzas Municipales que los regulan, de modo que dichas derogaciones coincidan con la entrada en vigor y aplicación para el municipio de la Ordenanza Fiscal Provincial que oportunamente se establezca y de la Tarifa que contemple, con el fin de evitar la duplicidad o se produzca un vacío normativo”*.

Sometidos los acuerdos a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado Alcaldesa-Presidenta, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gomez Calle y Flores Castro).

Votos en contra: los Sres. concejales del grupo CIUDADANOS (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández, Bermudo Cerro).

Abstenciones: ninguna.

Por tanto resultan adoptados los acuerdos por mayoría absoluta.

En el debate previo a los acuerdos referidos, la Sra. Alcaldesa expone la obligatoriedad del cumplimiento de la Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y haciéndolo lo antes posible.

La Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo político Ciudadanos, apunta que se debería informar a la población en que consiste la subida de la tasa. Indica que les parece mucho el incremento y propone no aprobarlo hasta 2025 que es cuando finaliza el plazo previsto en la ley, y si el ayuntamiento ha soportado el coste del servicio tantos años, que se haga lo mismo este.

La Sra. Alcaldesa dice que desde la entrada en vigor de la ley se podría haber hecho poco a poco, este año solo se aplicaría a partir del 1 de mayo de 2024 y sería por pago bimensual.

Continúa el debate y las intervenciones de los señores miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





4.- DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA. APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE.

Visto el objeto de este punto, derogación de la Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura vigente cuya modificación fue publicada en el BOP de fecha 30/12/2003, que ha sido tratado en Comisión de Hacienda en sesión celebrada el 19/02/2024.

Sometido el asunto a votaciones, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado Alcaldesa-Presidenta, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gomez Calle y Flores Castro).

Votos en contra: los Sres. concejales del grupo CIUDADANOS (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández, Bermudo Cerro).

Abstenciones: ninguna.

Por tanto resultan adoptados los siguientes acuerdos por mayoría absoluta:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basura Domiciliaria*.

SEGUNDO. La ordenanza una vez finalizado el expediente conforme a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedará derogada el 30 de abril de 2024 y se recaudarán, conforme a la misma, los meses prorrateados correspondientes a la prestación del servicio.

TERCERA. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





Simultáneamente, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>).

CUARTA. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTA. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

5.- CONVOCATORIA AÑO 2024, DE LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA O EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE COMPROMISO DE ASUMIR LA APORTACIÓN ECONÓMICA POR EL IMPORTE DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CANTIDAD CONCEDIDA POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES Y EL COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Expone la Sra. Alcaldesa el objeto de este punto indicando que se trató en Comisión Informativa de Hacienda. Se ha solicitado subvención a la Junta de Extremadura para reformas en el pabellón ya que no cumple con las normas de accesibilidad.

El Sr. Doblado Moreno, por el grupo Ciudadanos, pregunta a cuánto ascendería el importe de la subvención, indicando la Sra. Alcaldesa que sobre 18.000,00€.

La Sra. Solís Cerro indica que está bastante desproporcionada la cuantía teniendo en cuenta que el coste de la obra son 108.493,59€ y apunta a las necesidades de reforma en el campo de fútbol en cuanto a vestuarios o servicios.

Se origina un debate sobre la necesidad o conveniencia de reforma del pabellón o campo de futbol, señalando la Sra. Alcaldesa que la actuación en el campo de fútbol se estudió y la cuantía es superior.





Pregunta la Sra. Solís Cerro si entonces tienen proyecto y lo han estudiado señalando la Sra. Alcaldesa que así es.

El Sr. Doblado Moreno pregunta por la financiación del resto del importe de la obra, señalando la Sra. Alcaldesa que si se aprueba, habrá que financiar con el RLT.

Se genera un debate sobre el uso del RLT como medio de financiación cuyas intervenciones están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

Se somete el punto a votación, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad de los Sres. miembros corporativos:

UNICO.- Compromiso de asumir la aportación económica por el importe de la diferencia entre la cantidad concedida por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención en virtud de la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el DOE nº 23 de 01 de febrero de 2024.

Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

6.- EJECUCIÓN DEL 4º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023. REMISIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.

Se da cuenta al Pleno de la información remitida vía telemática al Ministerio de Hacienda y Función Pública, respecto a la ejecución del gasto municipal correspondiente al 4º trimestre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

El pleno corporativo toma conocimiento a los efectos oportunos.





Las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Tratándose de una sesión ordinaria, y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del art.82 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Solís Cerro, portavoz del grupo Ciudadanos, para interesarse por los siguientes asuntos:

- **Farolas ubicadas en las rotondas.** Señala que las farolas no funcionan y pregunta el motivo.
Indica la Sra. Alcaldesa que se ha remitido un escrito a carreteras para su arreglo.
- **Comisión de Cultura convocada para el día 27 de febrero de 2024.** Pregunta que se va a contar, si ya está todo en la calle.
La Sra. Vázquez Casco señala que se ha pensado hacerlo cuando ya esté todo hecho para tener toda la información.
Se genera un debate sobre el asunto con distintas intervenciones.
- **Mesa de contratación barra Muestra de Carnaval.** Ningún bar del pueblo ha sido adjudicatario.
Se origina un debate sobre este tema cuyas intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.
- **Subvenciones asociaciones sin fin de lucro.** Se comentó desde el Ayuntamiento a las asociaciones, que deberían hacer un proyecto o memoria y no se ha vuelto a decir nada.
La Sr. Frutos Pinilla indica que vengan al Ayuntamiento y se lo explica. Expone que se está haciendo el presupuesto y se verá en base al mismo cuanto se puede dar de subvención a cada asociación.





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

- *Se ha efectuado publicidad de una empresa en bando móvil.* Indica la Sra. Solís Cerro que estando ellos en gobierno se publicó también y les dijeron que ese medio no está para publicitar a empresas privadas.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.

Para terminar la Sra. Alcaldesa informa de que la Hermandad Virgen de La Caridad invita a toda la corporación a la Misa y procesión que se celebrará el día de la Patrona.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21:20 horas, de lo que yo Secretaria, certifico.

